



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00475986--UNC-ME#FAUD - SUPLENCIA PERSONAL DOCENTE POR MATERNIDAD

VISTO

El Expediente Número EX-2023-00475986-UNC-ME#FAUD, por el que la Doctora Magister Arquitecta MIRIAM GLADYS LIBORIO, Profesora Adjunta de la Materia de Arquitectura I "B" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de un cargo de Asistente en su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para producir la cobertura de funciones que quedaron vacantes con motivo de la licencia por Maternidad que se encuentra usufructuando la Arq. MALVINA ZAYAT.

Que se propone la utilización del último Orden de Méritos correspondiente a selección interina, realizada para la asignatura en cuestión y que a la fecha se encuentra vigente, contando con la conformidad de Secretaría Académica, por lo cual se solicita la designación interina del Arquitecto ALEJANDRO FABIAN ASBERT, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I "B", en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, desde el 29/07/2023 y mientras dure la licencia por Maternidad y licencia anual de la Arq. ZAYAT.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto ALEJANDRO FABIAN ASBERT (LEGAJO N° 45134), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 29/07/2023 y mientras dure la licencia por Maternidad y Anual

de la Arq. MALVINA ZAYAT.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona Interesada.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO